

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 8211/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Devolución de garantías Contratación

**Asunto del Expediente:** Devolución de garantía - Servicio de infraestructura y organización de los conciertos en el centro multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2025

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### ANTECEDENTES. -

**Primero. - ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.**, con NIF B56870892 constituyó garantía definitiva en metálico, con fecha 13/08/2025 Ref. nº 2500250599 por importe de **6.955,83 euros** para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **“Servicio de infraestructura y organización de los conciertos en el centro multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2025” (EXP. 22384/2025 DG 8211/2026)**.

**Segundo. -** Ha sido emitido informe favorable para la cancelación y devolución de la citada garantía definitiva por el Técnico responsable del contrato, Dña. Mercedes Bueno Vico, con fecha 19 de febrero de 2026 del tenor literal siguiente:

*“En relación con la devolución/cancelación de la garantía definitiva, al contratista **ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.**, con NIF B56870892, depositada en metálico, por un importe de **6.955,83 euros**, con fecha 13/08/2025 Ref. nº 2500250599, para responder de las obligaciones derivadas del contrato **“Servicio de infraestructura y organización de los conciertos en el centro multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2025” (22384/2025 DG 8211/2026)**), verificándose que dicho servicio se han realizado correctamente por el contratista, ajustándose a los términos convenidos en el contrato y en los pliegos y habiendo sido implantadas las mejoras incluidas en la oferta, no existe inconveniente para que se proceda a la devolución/cancelación de la misma.”*

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

**Primero. -** La competencia para la devolución/cancelación de las garantías está atribuida al Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, por Delegación de Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023.

**Segundo. -** En cuanto al fondo, considerando la legislación vigente a la fecha de aprobación del expediente de contratación, la cual evidentemente debe regir en cuanto a los efectos y extinción del contrato, respecto a la devolución y cancelación de las garantías, es de aplicación lo dispuesto en Art. 111 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público



En virtud de los antecedentes expuestos,

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

## RESOLUCIÓN

1º.-Devolver/Cancelar la garantía definitiva constituida por **ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S. L.**, con NIF B56870892, en metálico, con fecha 13/08/2025 Ref. nº 2500250599, y por importe de **6.955,83 euros**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de “**Servicio de infraestructura y organización de los conciertos en el centro multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2025**” (EXP. 22384/2025 DG 8211/2026).

2º.-Notificar la presente resolución al contratista con expresión de los recursos que caben contra la misma, así como a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**RESOLUCION**  
Número: 2026-1181 Fecha: 19/02/2026